

REFORMAS EN MATERIA DE AUSTERIDAD Y REMUNERACIONES

27 DE FEBRERO DE 2024



GOBIERNO DE
MÉXICO

RESISTENCIAS A LA AUSTERIDAD REPUBLICANA

- La Constitución no menciona la palabra “austeridad”, cuando debería ser **principio rector** para la correcta administración de los recursos públicos.
- Desde la aprobación de la **Ley Federal de Austeridad Republicana** en 2019, el Gobierno Federal **ha ahorrado** miles de millones de pesos para destinarlos al bienestar del pueblo y al desarrollo nacional.
- Algunas autoridades se siguen resistiendo a aplicar sus principios, escudándose en la división de poderes, la autonomía constitucional o la soberanía de los estados.



¿QUÉ SE PROPONE?

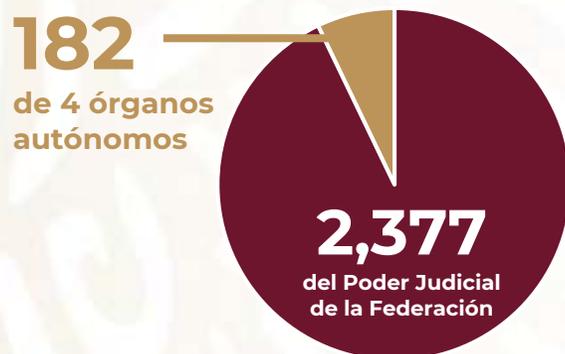
- Establecer el principio de **austeridad republicana** en el artículo 134 constitucional para que los recursos públicos se administren y ejerzan responsablemente.
- Facultar al Congreso de la Unión para expedir una **Ley General de Austeridad Republicana** obligatoria para todos los Poderes, niveles y autoridades del Estado mexicano, **sin excepción**.
- Prohibir la adquisición de bienes o servicios que no sean indispensable para las funciones propias del servicio público. **No más gastos superfluos o innecesarios**.
- **Prohibir esquemas privados** de jubilación, pensión y retiro, así como seguros de separación, de gastos médicos mayores, de vida, cajas de ahorro o **cualquier otro privilegio pagado con recursos públicos**.



REMUNERACIONES QUE VIOLAN LA CONSTITUCIÓN

- Desde 2009 **el artículo 127 constitucional** prohíbe a los servidores públicos ganar más que el Presidente de la República.

Existen
2 mil 560 funcionarios federales
que violan este principio:



El **excedente** de las remuneraciones inconstitucionales supera los **2 mil 264 mdp**:



- A **nivel estatal** existe un número indeterminado de funcionarios que también violan este principio, principalmente en los **Poderes Judiciales locales**.



¿QUÉ SE PROPONE?

- **Ningún servidor público podrá ganar más que el Presidente de la República**, cuya remuneración no superará el equivalente a **73.04** veces el **valor anual** de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

$$\begin{array}{r} \text{UMA anual} \\ \$ 37,844.40 \\ (2023) \end{array} \times 73.04 = \begin{array}{r} \$ 2,764,155 \text{ anuales (brutos)} \\ \$ 129,241 \text{ mensuales (netos)} \end{array}$$

- Los **gastos propios del desarrollo del cargo** y los que se realicen en el **cumplimiento de funciones oficiales** no forman parte de la remuneración.
- **Se ajustarán todas las remuneraciones** de servidores públicos federales y locales al **tope máximo** establecido para el Presidente de la República.
- Los ahorros se destinarán al **Fondo de Pensiones para el Bienestar**.



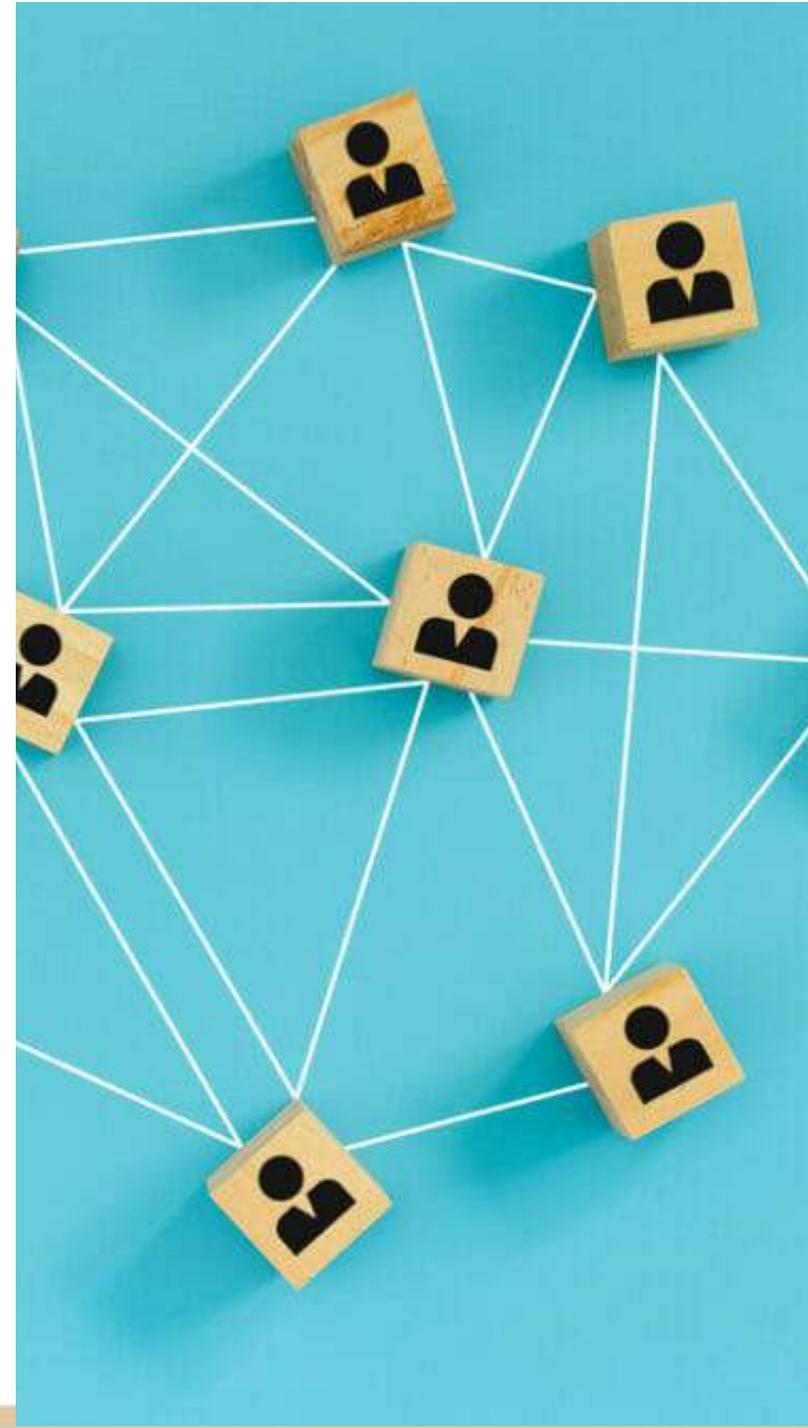
ÓRGANOS CON FUNCIONES DUPLICADAS

- En las últimas décadas se crearon **órganos constitucionales “autónomos”** con funciones de las secretarías de Estado bajo el argumento de que su independencia permitiría tomar mejores decisiones técnicas y garantizar mayor regulación del mercado, sin injerencias externas.
- Sin embargo, la creación de estos órganos no ha resultado en mayor eficiencia, mejor desempeño ni menor burocracia, sino en **duplicidad funcional** entre órganos, **debilitamiento** de la administración pública centralizada, **pérdida de la rectoría** del Estado en el diseño y ejecución de sus planes y políticas, e incluso **conflictos de interés y corrupción**.



¿QUÉ SE PROPONE?

- **Eliminar duplicidades funcionales** entre dependencias e instituciones públicas, tanto federales como estatales.
- Desaparecer **7 órganos “autónomos” o reguladores** como el **INAI, COFECE, IFT, CRE, CNH, CONEVAL y MEJOREDU**.
- Desaparecer **17 organismos descentralizados y desconcentrados** federales para formar parte de las dependencias responsables de cada ramo, **respetando los derechos de sus trabajadores**.
- Los ahorros se destinarán al **Fondo de Pensiones para el Bienestar**.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)

- Creado en 2002 (IFAI). Adquirió mayores atribuciones en 2014 (INAI).
- Tiene un presupuesto anual de **1 mil 97 mdp**.
- No ha resuelto casos de corrupción, incluso los ha solapado (por ejemplo, negativas de información en el caso Odebrecht; uso de tarjetas corporativas en bares por sus comisionados).
- Dado que el INAI canaliza información y da vista a los órganos de control para sancionar incumplimientos, se propone que cada institución cumpla con sus obligaciones y que los órganos de control vigilen su cumplimiento:

SUJETO OBLIGADO	VIGILA
Administración Pública Federal:	Función Pública
Poder Legislativo:	Contralorías
Poder Judicial:	Tribunal de Disciplina Judicial
Órganos autónomos:	Órganos Internos de Control
Partidos políticos:	INEC
Sindicatos:	Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral
Entidades federativas:	Contralorías u órganos de control interno



Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE)

- Creado en 1992 como órgano desconcentrado de la **Secretaría de Economía**, alcanzó autonomía en 2014 en el marco de las “reformas estructurales” de Peña Nieto, orientadas a **desregular y abrir a los sectores estratégicos de la nación al capital privado**.
- Tiene un presupuesto anual de **688 mdp**.
- No ha resuelto casos relevantes, **salvo en perjuicio de Pemex, CFE o empresas del Estado**.
- Dado que la COFECE no tiene razón de ser, se propone que sus atribuciones **regresen a la Secretaría de Economía**.



Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)

- Creado en 1996 como órgano desconcentrado de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, alcanzó autonomía en 2013 en el marco de las “reformas estructurales” de Peña Nieto.
- Tiene un presupuesto anual de **1 mil 680 mdp**.
- No ha sido efectivo para combatir los monopolios en el sector de telecomunicaciones y radiodifusión, pese a su gigantesca estructura orgánica y los elevados salarios de sus comisionados.
- Dado que el IFT no ha servido para combatir los monopolios e incluso los ha defendido, se propone que sus atribuciones regresen a la **Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**.



Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética

- La **Comisión Reguladora de Energía (CRE)** fue creada en 1993 como órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía; mientras que la **Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH)** fue creada en 2008 como órgano sectorizado a la Secretaría de Energía.
- Tienen un presupuesto conjunto anual de **533 mdp.**
- Han entregado miles de permisos y concesiones a empresas extranjeras para la explotación de los recursos naturales estratégicos de la nación, en perjuicio de Pemex y CFE.
- Se propone que sus atribuciones regresen a la **Secretaría de Energía.**



Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)

- El CONEVAL fue creado en 2004 como organismo descentralizado sectorizado a la **Secretaría de Desarrollo Social**, y alcanzó autonomía en 2014.
- Si bien las actividades del CONEVAL en la medición de la pobreza y la evaluación de las políticas públicas de desarrollo social **han sido importantes**, sus funciones se duplican con las acciones que actualmente realiza el INEGI.
- Se propone que el CONEVAL **pase a formar parte del INEGI**.

Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación (MEJOREDU)

- Creado en 2013 con el nombre de Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) en el marco de la mal llamada “reforma educativa”, fue un instrumento persecutor del magisterio.
- Se propone que pase a **formar parte de la Secretaría de Educación**.





27 DE FEBRERO DE 2024



GOBIERNO DE
MÉXICO